



“2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

P R O Y E C T O D E L E Y

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO SANCIONAN CON FUERZA DE LEY: OBLIGATORIEDAD DE CÓDIGO QR EN MOTOCICLISTAS

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES. OBJETO

Artículo 1º: Impleméntese la entrega de un Código QR y un número, conjuntamente con la licencia de conducir motovehículos.

Artículo 2º: El código y número, deberán contener información sobre la persona a quien se le otorguen, identificando a la misma con su nombre y apellido, Documento Nacional de Identidad, vigencia de la licencia de conducir, antecedentes y todo otro dato filiatorio y/o que la autoridad de aplicación considere pertinente.

Artículo 3º: Será obligatorio su uso sobre el chaleco reflectivo del conductor o su acompañante en el caso que corresponda, permaneciendo siempre visible con dimensiones que permitan la fácil e inmediata lectura.

Artículo 4º: La omisión del chaleco reflectivo, el código QR y/o el número, implicará la invalidez de la licencia de conducir y las autoridades competentes para realizar los controles de tránsito, fuerzas armadas, gendarmería nacional,



“2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

policía, según corresponda a nivel nacional, provincial y/o municipal, quedarán habilitadas para radiar el motovehículo.

CAPITULO II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 5 ° La presente ley se aplica en todo el territorio argentino, sea que el carnet lo otorguen autoridades públicas o privadas.

Artículo 6°: Las personas que ya cuenten con licencia de conducir, tendrán un plazo de 90 días para dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley, desde su entrada en vigencia.

CAPITULO III. AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Artículo 7° Será autoridad de aplicación el Ministerio de Economía o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 8°. Deberá la Autoridad de Aplicación reglamentar la presente ley en un término de 90 días a partir de su publicación.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Nancy Viviana Picón Martínez

Diputada Nacional



“2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Como Estado se deben tomar todas las medidas que aporten a una mayor seguridad para toda la población, y el presente proyecto tiene esa finalidad.

Son numerosos los casos donde, por no contar la autoridad competente con la información inmediata, en relación a la persona que conduce un motovehículo, se les imposibilita un accionar inmediato tomando medidas a tiempo y/o de prevención, o bien demora los controles diarios.

El uso de la numeración visible permitirá identificar a distancia al conductor del motovehículo, facilitando la individualización de autores de hechos delictivos que para la comisión del delito hayan utilizado este tipo de medio de transporte, ya sea por medio de testigos presenciales o elementos electrotécnicos como cámaras de seguridad, registros fílmicos, fotográficos, etc.

Resultará de vital importancia instruir a las fuerzas de seguridad, nacionales, provinciales y/o municipales que deberán proceder en forma inmediata a radiar el motovehículo que circule sin la numeración y código QR visible.

Sin hesitación, provocará esto una significativa disminución de delitos cometidos mediante el uso de este tipo de vehículos dado que el conductor será fácilmente identificable mediante el número asignado



“2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

Asimismo, es de público conocimiento los numerosos casos donde ante la presencia de controles policiales, por ejemplo, se efectúan inmediatamente evasiones por parte de ciertos conductores. La visibilidad del código QR y número, justamente permitirá a la autoridad competente un actuar eficiente, ante aquellas conductas.

Argentina está atravesando, por un periodo de alto índice de inseguridad. Es por ello que el hecho de aplicar medidas que lleven a un mayor control, aportará una herramienta más para disminuir hechos delictivos o tentativa de ellos, al identificar con inmediatez y sin necesidad de detener al conductor para su control.

El presente proyecto implica un beneficio tanto para toda la población, incluso para las autoridades que tienen a su cargo la seguridad en el territorio de la Nación.

Se concluye este fundamento con la convicción de que existe una real urgencia en la atención de esta problemática de inseguridad y siniestros viales, y el presente proyecto brindará herramientas necesarias para disminuir los mismos, en concordancia con las leyes existentes tanto a nivel nacional como en cada una de las provincias.

Por todo lo expuesto es que se solicita a los pares acompañen el presente proyecto de ley.

Nancy Viviana Picón Martínez
Diputada Nacional